

ACTA ORDINARIA N°5588 (11-2020)

Acta número cinco mil quinientos ochenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del dos de marzo del dos mil veinte, en San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas presidida por el señor, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado.

POR EL SECTOR LABORAL: María Elena Rodríguez Samuels, Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES/AS AUSENTES: José Ramón Quesada Acuña y Martín Calderón Chaves, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

INVITADOS: No hay

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5588-2020

1. Aprobación del acta N°.5587 del 26 de febrero de 2020.
2. Asuntos de la Presidencia

3. Asuntos de la Secretaría.

- Presentación del estudio CNS-DSM-05-2019 y del estudio CNS-DSM-02-2019, correspondientes a la categoría salarial del Trabajador en Especialización Superior en Ciencias de la Comunicación Colectiva y Técnico en Reparación en Máquinas de Coser Industriales Especiales.

4. Asuntos de los señores directores.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5588-2020.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5587 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta N° 5587 del 26 de febrero de 2020.

El presidente, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación el acta N°5587 del 26 de febrero de 2020. Comentada el acta e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba el acta N°5587 del 26 de febrero de 2020. Se abstiene Rodrigo Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, por encontrarse ausentes.

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No hay

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4.

Punto 1. Presentación del estudio CNS-DSM-05-2019 y del estudio CNS-DSM-02-2019, correspondientes a la categoría salarial del Trabajador en Especialización Superior en Ciencias de la Comunicación Colectiva y Técnico en Reparación en Máquinas de Coser Industriales Especiales.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, hace una presentación sobre la categoría salarial del Trabajador en Especialización Superior en Ciencias de la Comunicación Colectiva y del Técnico en Reparación en Máquinas de Coser Industriales Especiales.

Inicia la presentación del tema de la categoría salarial de los Trabajadores de Especialización Superior en Ciencias de la Comunicación Colectiva y del Técnico en Reparación en Máquinas de Coser Industriales Especiales con varias generalidades.

Además, indica a los señores/as directores/as que les explicará de dónde salió la lista de los Trabajadores de Especialización Superior en Ciencias de la Comunicación Colectiva y el Técnico en Reparación en Máquinas de Coser Industriales Especiales, para lo cual se apoya en la siguiente presentación elaborada en power point.

Durante su presentación, la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, señala a los miembros del Consejo Nacional de Salarios que la clasificación de los trabajadores en especialización superior se refiere a “aquellos trabajadores cuyas tareas son muy especializadas, esencialmente difíciles, delicadas y cuya resolución requiere profundos

conocimientos generales sobre una o varias materias relacionadas entre sí, además de conocimientos específicos en una área de las mismas que es lo que caracteriza su ocupación, conocimientos que mantiene actualizados al procurarse información continua que le permita estar al día con los cambios y avances en tecnología que experimente su actividad”.

Añade que esta lista surgió porque no había dónde incluir a estos trabajadores dentro de los reglones que contiene el Decreto de Salarios Mínimos y que, el año pasado, hicieron varios estudios relacionados con diversas ocupaciones clasificadas en este reglón salarial: técnicos en refrigeración, máquinas de coser industriales y ciencias de la comunicación colectiva.

Aclara que, al hacer estos estudios, siempre se procura obtener datos numéricos de la cantidad de personas que se afectarían con cualquier decisión se tome en torno a los mismos. No obstante, menciona que en algunas ocasiones no es posible conseguir esa información.

Cita por ejemplo que, en el segundo trimestre de 2019, en el subgrupo 7233 de Mecánicos y Reparadores de Máquinas Agrícolas e Industriales, de acuerdo con la Encuesta Continua de Empleo, se registraban 8.542 trabajadores.

Añade que, de acuerdo con información suministrada por el Instituto Nacional de Aprendizaje, del año 2015 al 2018, se graduaron 818 estudiantes en el área de Mantenimiento y Reparación de Máquinas Textiles.

En relación con el Operador de Video Tape, expresa creer que se trata de una ocupación que ya no existe debido a que los avances tecnológicos han dejado obsoletos los video tape.

Al respecto, el directivo Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que, en algunos medios de comunicación, la figura del operador de video tape todavía puede existir.

La señora Hernández Rodríguez, aclara que el Consejo Nacional de Salarios no elimina puestos de trabajo, sino que los mueve de un reglón ocupacional a otro.

Por eso, dice, su propuesta es clasificar a los trabajadores que laboren en alguna de las ocupaciones de la lista taxativa de especialización superior, con base en sus funciones, en alguno de los reglones existentes en el Decreto de Salarios Mínimos.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, expresa que la lista de trabajadores de especialización superior no debe existir y agrega que, el Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el encargado de indicarle a las personas empleadora o trabajadoras la clasificación que corresponda.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta a la señora Hernández Rodríguez, si se ha consultado a distintos medios de comunicación sobre la existencia de los puestos que, se asume, desaparecieron.

Añade que para él es necesario remitir una nota a los medios de comunicación para preguntar sobre esos puestos y obtener datos como: cuántas personas tienen trabajando en esas ocupaciones y cuánto ganan.

El directivo, Marco Durante Calvo, expresa no sentirse capacitado para ver este tema y considera innecesario “comprarse broncas gratis”, debido a que el Consejo tiene mucho trabajo y nadie ha pedido analizar este tema.

Dice considerar inoportuno decirle a un grupo de personas trabajadoras que van a ganar menos dinero del que hasta el momento han recibido pues, reitera, no existe ninguna solicitud para hacer la mencionada modificación.

Señala que la solicitud propuesta no es una posición que salga del sector empleador, que para él es necesario buscar información numérica, así como dar audiencias a patronos y trabajadores.

El directivo, Dennis Cabezas Badilla, menciona que los puestos de especialización superior no necesariamente se llevan a cabo en medios de comunicación masiva, ya que pueden ser desempeñados en empresas privadas que desarrollan un producto y los venden a otros medios de comunicación. Señala que el tema es complicado y que todavía hay personas que laboran en esas ocupaciones.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice que la lista taxativa de especialización superior esta desactualizada y que, ni el Consejo Nacional de Salarios ni el Departamento de Salarios Mínimos, debe buscar cuáles ocupaciones forman parte o no de la lista de especialización superior.

Reitera que el Departamento de Salarios Mínimos debe indicar a los trabajadores y patronos, la clasificación de las ocupaciones con base en las funciones de cada puesto de trabajo.

El directivo, Frank Cerdas Núñez, considera importante tener claridad en las cosas, pero dice que también es importante no generar problemas entre las partes involucradas y el Consejo sin necesidad, por las posibles implicaciones que podrían tener estos cambios. Sugiere seguir investigando el tema, aunque con un perfil muy bajo para evitar el surgimiento de problemas o controversias, considera que en la actualidad estos anteriores puestos podrían ser solo funciones específicas de otros nuevos puestos.

Para los puestos de televisión y radio, recomienda hacer un sondeo con las empresas televisivas y radiales. En ese sentido, sugiere consultar cuántas personas tienen laborando en cada uno de los puestos contenidos en la lista taxativa de especialización superior, contratados para hacer esa función específica y no que realicen esa función dentro de otro puesto con otras funciones, y cuál es el salario que devengan por ésta labor.

Lo anterior con la idea de establecer si estos puestos existen todavía o persisten como función de otros puestos.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, expresa que el solo hecho de preguntar a las empresas de televisión y radio podría generar un problema. Reitera que, para él, la clasificación de los puestos es función del Departamento de Salarios Mínimos, pues ya los puestos están caracterizados y el Consejo no tiene por qué aumentar o disminuir listas ocupacionales.

El directivo, Dennis Cabezas Badilla, segunda el criterio del señor Fernández Valverde. De igual forma, reitera que las ocupaciones de especialización superior contenidas en la lista

taxativa no dejaron de existir, sino que lo que ha cambiado en la manera en la que se llevan a cabo esas ocupaciones, ya que las funciones siguen siendo las mismas.

Agrega que, a futuro, lo que se puede hacer es una resolución en la cual se establezca qué se entiende por trabajador de especialización superior.

De esta forma, la lista actual de ocupaciones de especialización superior quedará para uso interno del Departamento de Salarios Mínimos.

El directivo, Frank Cerdas Núñez, pregunta qué tan seguido ingresan al Departamento de Salarios Mínimos consultas sobre las ocupaciones de especialización superior.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa no tener el dato exacto. Sin embargo dice que, durante el 2019, con la entrada en funcionamiento de la empresa Multimedios y en razón de la realización del estudio de los periodistas para eliminar su reglón ocupacional, se presentaron muchas consultas en torno a esas ocupaciones.

La señora Hernández Rodríguez, propone a los miembros del Consejo Nacional de Salarios solicitar a la Organización Internacional de Trabajo (OIT) una actualización del perfil de los Trabajadores de Especialización Superior.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, recomienda esperar a tener los insumos necesarios para proponer a la OIT, no solo la actualización de los Trabajadores de Especialización Superior, sino la totalidad de los perfiles.

Finalmente, los señores/as directores/as dan por recibida la presentación realizada por la secretaria del consejo, Isela Hernández Rodríguez, y convienen en que el Departamento de



Salarios Mínimos debe responder a las consultas sobre las ocupaciones de especialización superior con base en las funciones brindadas por patronos o trabajadores.

Así, la lista taxativa de ocupaciones de especialización salarial quedará para uso del Departamento de Salarios Mínimos.

Por otra parte, la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, recuerda los señores directivos/as que el lunes 09 de marzo de 2020 deben presentarse en el Hotel Radisson a las 2 de la tarde con la finalidad de participar en el taller “*Metodología de Fijación de Salario Mínimos para el Sector Privado Costarricense 2016*”.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LO SEÑORES DIRECTORES

No hay.

Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Antonio Grijalba Mata

Presidente

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria